



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESCUELA DE ARMAS COMBINADAS DEL EJÉRCITO

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN
UNIDAD APOYADA: ESACE

INFORME DE GESTIÓN No. 02

BOGOTÁ D.C OCTUBRE 2025

1. No. DEL CONTRATO	No. 318 - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN-2025
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	07 de marzo de 2025
3. POLIZA DE SEGUROS	No. De póliza: CMZ-100042256 Aseguradora: Mundial de Seguros Fecha oficio aprobación: 17 de marzo del 2025 Aprobado por: TC. JORGE IVAN GUZMAN FORERO, Ordenador del Gasto- CENAC-EDUCACIÓN
4. CRP	No. 55625 Fecha expedición: 21/03/2025 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 Central Administrativa y Contable Especializada de Educación. Dependencia: 088 - Central Administrativa y Contable Especializada de Educación. Posición catálogo de gasto: (A-02-02-02-009-002) Servicios de Educación Fuente: Nación Recurso: 10 Valor total: \$5.136.000
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	21 de marzo de 2025 al 31 de octubre del 2025
6. CONTRATISTA	Nombre completo: CLARA ISABEL DUQUE FLOREZ Identificación: 20404333 expedida en Bojacá Nacionalidad Colombiana Dirección Bogotá, D.C., calle 59 No. 56-63 Teléfono de contacto: 3106184235 E-mail de contacto: cja0987du@gmail.com
7. SUPERVISOR	Nombre completo: MY. JHON JAVIER NIÑO CARRILLO Cargo: Jefe Área Humanística Resolución de nombramiento No 319 del 03 de marzo de 2025
8. OBJETO CONTRACTUAL	CAPACITAR A LOS ALUMNOS DEL CURSO DE ASCENSO EN EL SABER DE JUSTICIA PENAL MILITAR.
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Obligaciones Específicas: Debe realizar las siguientes actividades específicas: 1 Capacitar al personal de alumnos para que identifiquen el fuero penal militar y los principios rectores del código penal militar ley 1407 de 2010 y ley 522 de 1999. 2. Capacitar al personal de alumnos para que identifiquen los delitos contra la disciplina ley 1407 de 2010. 3. Capacitar al personal de alumnos para que identifiquen los delitos contra el servicio ley 1407 de 2010. 4. capacitar al personal de alumnos para que identifiquen los delitos contra la población civil ley 1407 de 2010. 5. Capacitar al personal de alumnos para que identifiquen la estructura de la JPM con las funciones de cada uno de sus intervinientes. 6. Actualizar las tareas del área 7. Verificar la concordancia de los temas y tareas teniendo como base PEP 8. Elaboración, actualización y desarrollo del syllabus Obligaciones Generales: 1. En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la Afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el Artículo 282 de la citada ley,

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 No. 7- 80 Cantón Militar de Infantería
Bogotá D.C., Cundinamarca
esace@buzonejercito.mil.co



PUBLICA

- anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.
2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar Obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la Cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el Riesgo expuesto sea categoría I, II, III.
3. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).
4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012.
5. Bajo el amparo de ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso, difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos.
6. Prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio.
7. Presentar el informe de gestión al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo, establecido en el plan que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto.
8. No cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegada o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejército Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como configurarse como pre-constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la Seguridad militar.
9. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional.
10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales específicas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia.
11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011.
12. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas psicométricas antes y durante la contratación.
13. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.
14. Entregar al finalizar el contrato al supervisor del mismo un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido generado.
15. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una cláusula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las Obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "cláusula excepcional", como quiera que en esta dicha estipulación

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 No. 7- 80 Cantón Militar de Infantería
Bogotá D.C., Cundinamarca
esace@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA



60217

PUBLICA

resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión.

16. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades.

17. Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y Miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar.

18. Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.

19. Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive.

20. Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente.

21. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista

Prueba futura, dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos.

22. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.

23. Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.

Obligación No. 1: 1 identificar el fuero penal militar y los principios rectores del código penal militar ley 1407 de 2010 y ley 522 de 1999

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
01		N/A	Se dio cumplimiento a todas las temáticas relacionadas con esta obligación, contenidos que fueron dictados al personal de los cursos que se adelantan en la ESACE

Obligación No. 2: identificar los delitos contra la disciplina ley 1407 de 2010.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
01		N/A	Se dio cumplimiento a todas las temáticas relacionadas con esta obligación, contenidos que fueron dictados al personal de los cursos que se adelantan en la ESACE.

Obligación No. 3: identificar los delitos contra el servicio ley 1407 de 2010

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
01		N/A	Tanto en la mencionada Ley como en el Código Penal Militar, estipula diferentes delitos contra el servicio, entre ellos la desertión, el abandono de puesto, la desobediencia, la insubordinación. Estos delitos están relacionados con el cumplimiento de las funciones militares y policiales, y se consideran punibles por afectar la disciplina y el servicio

Obligación No. 4: identificar los delitos contra la población civil ley 1407/2010

10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 No. 7- 80 Cantón Militar de Infantería
Bogotá D.C., Cundinamarca
esace@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA



ISO 9001

PUBLICA

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
01		N/A	En dicha a Ley que establece el Código Penal Militar, identifica diferentes delitos contra la población civil cometidos por miembros de la Fuerza Pública. Entre estos delitos se encuentran la devastación, el hurto de armas y bienes de defensa, el abuso de autoridad, y la omisión de apoyo a autoridades civiles

Obligación No. 5: Capacitar al personal de alumnos para que identifiquen la estructura de la JPM con las funciones de cada uno de sus intervinientes

TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
	N/A	De acuerdo con el Decreto No. 312 de 2021, la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial organiza la estructura Administrativa y Judicial para el cumplimiento de la función constitucional de la Jurisdicción Especializada.

Obligación No. 7: Verificar la concordancia de los temas y tareas teniendo como base PEP

TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
	N/A	Se expusieron diferentes ejemplos de PEP, aclarando dudas e inquietudes de los estudiantes, además se llevó a cabo una clase participativa

Obligación No. 8: Elaboración, actualización y desarrollo del syllabus.

TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
	N/A	En coordinación con otros docentes y el señor oficial Jefe de materia, se realizaron actualizaciones y organización de Syllabus

11. CONSTANCIAS

Dejo constancia que, durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato.

Así mismo, tanto el/la suscrito/a y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Unidad Ejecutora ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.

Para constancia se firma en, Bogotá D.C., octubre de 2025

Firma Contratista

CLARA ISABEL DUQUE FLOREZ
CLARA ISABEL DUQUE FLOREZ
 C.C. 20404333 de Bojaca
 Contratista

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 No. 7- 80 Cantón Militar de Infantería
 Bogotá D.C., Cundinamarca
 esaca@buzonejarcito.mil.co

PÚBLICA



ISO 9001